## RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 30º PERIODO DE SESIONES

### 2137 (XXX). Examen de la situación en Nauru

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo oído las declaraciones del representante especial de la Autoridad Administradora y sus respuestas en lo que respecta particularmente a la cuestión del abastecimiento de aguas en Nauru,

Recomienda que la Autoridad Administradora considere la implantación en la isla de un sistema de suministro gratuito de agua a los habitantes indígenas de Nauru.

1217a. sesión, 17 de junio de 1963.

#### 2138 (XXX). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1964

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo decidido enviar una misión visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1964,

Habiendo decidido<sup>2</sup> que la Misión Visitadora estará integrada por el Sr. F. H. Corner (Nueva Zelandia) como Presidente, el Sr. . . . (China), el Sr. . . . (Liberia) y el Sr. . . . (Reino Unido),

Habiendo decidido que la Misión Visitadora se trasladará al Territorio en fideicomiso a comienzos de 1964 y que su visita durará unas seis semanas,

- 1. Encarga a la Misión Visitadora que investigue e informe en la forma más completa posible sobre las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para la realización de los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y que preste especial atención a la cuestión del porvenir del Territorio teniendo en cuenta los Artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluso la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960;
- 2. Encarga a la Misión Visitadora que estudie, inspirándose según corresponda en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones aprobadas por el Consejo, las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo con respecto al Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas que fueron anteriormente al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre dichos informes;

- 3. Encarga a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar conforme al reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que haga investigaciones sobre el terreno acerca de aquellas de las peticiones recibidas que, en su opinión, justifiquen una investigación especial;
- 4. Pide a la Misión Visitadora que presente al Consejo lo antes posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, consignando en él los hechos que haya comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considere oportuno presentar.

1221a. sesión, 24 de junio de 1963.

#### 2139 (XXX). Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria

Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que dé las instrucciones necesarias al Director del Centro de Información de las Naciones Unidas en Port Moresby para que adopte medidas inmediatas, en consulta con la Autoridad Administradora, a fin de aumentar mediante emisiones radiofónicas y folletos, así como por otros medios apropiados, la distribución de información sobre las becas que los habitantes del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea pueden obtener por conducto de las Naciones Unidas de manera que el Secretario General pueda dar cuenta de los resultados de esos esfuerzos en el informe que presentará a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones.

1222a. sesión, 25 de junio de 1963.

# 2140 (XXX). Examen de la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de la Autoridad Administradora relativas a la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico,

Recordando sus resoluciones 2006 (XXIV) de 29 de julio de 1959, 2063 (XXVI) de 5 de mayo de 1960 y, en particular, la resolución 2135 (XXIX) de 5 de julio de 1962,

Insta a la Autoridad Administradora a que apresure la adopción de una decisión sobre el problema, teniendo en cuenta el interés expresado en las resoluciones arriba mencionadas del Consejo de Administración Fiduciaria.

> 1223a. sesión, 25 de junio de 1963.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase "Disposiciones que deberán conocerse para el envío de una Misión Visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1964", pág. . . . *infra*.